

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2019-00005

DEMANDANTE: ECCEHOMO BARBOSA AGUDELO

Se encuentra el proceso al despacho para continuar con el trámite del mismo, luego de notificada como ha sido la curadora quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la curadora ad- Litem de CARLOS URIAS RUEDA y CONSTRUCTORA DATAN S.A.S., se notificó de la demanda y contesto, dentro de su oportunidad, los demás demandados se encuentran debidamente notificados, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Analizadas como ha sido las contestaciones a la demanda se advierte que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo que la demanda se tendrá por contestada.

Ahora bien, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 ídem, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda ordinaria laboral que hicieron los demandados CARLOS URIAS RUEDA y CONSTRUCTORA DATAN

S.A.S., a través de la curadora, y las demás entidades demandadas Gobernación de Santander, Seguros del Estado y el Hospital Regional de Vélez, dentro del término legal.

Segundo: Señalar como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral, **se fija el día miércoles trece (13) de octubre de dos mil veintiuno 2021 a las (8:00)** de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* a través de medio virtuales.

Tercero: Comuníquesele la fecha a todas las partes para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales. En su oportunidad se les hará llegar el link para la conexión a la audiencia virtual.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f164a43e9a760e2fbfd9020cfe5e2fbd687fe13d20744465e71daa3f5030

30b

Documento generado en 20/08/2021 06:16:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>